

# COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASÍS



## PLAN DE REPROGRAMACIÓN DE HORAS LECTIVAS 2020

## **PRESENTACIÓN**

El Colegio Particular San Francisco de Asís, de la Región, provincia y distrito del Cusco, de la jurisdicción de la UGEL – Cusco; ha previsto el presente Plan de reprogramación de horas lectivas, no prestadas como servicio educativo, por disposición del Poder Ejecutivo y el Ministerio de Educación, debido a la pandemia del COVID-19 en nuestro país, la misma que dentro de su proceso preventivo, requiere la necesidad de evitar reuniones grupales o aglomeración de personas que podrían desencadenar en un contagio masivo en nuestra institución educativa. Este hecho ha puesto en alerta a toda la población, motivo por el cual el gobierno decretó la suspensión de las labores escolares en todo el ámbito del territorio nacional hasta el día 29 de marzo; urge la necesidad de realizar un plan de reprogramación de horas lectivas no dictadas a raíz de lo antes detallado. En esos términos es menester de nuestra institución, garantizar las horas mínimas de aprendizaje de los estudiantes como lo establece la RVM N°220-2019- MINEDU; en ese sentido se promueve en nuestra comunidad educativa el conocimiento y compromiso para la ejecución del Plan de Reprogramación de Clases de los doce días dejados de prestar el servicio educativo a los estudiantes en los tres niveles educativos.

El proceso de recuperación de Clases se desarrollará en el marco de lo establecido en RVM N°079-2020-MINEDU.

Corresponde a los directivos realizar el acompañamiento, monitoreo y evaluación de cada una de las acciones administrativas y pedagógicas realizadas para tal fin.

## **PLAN DE REPROGRAMACIÓN DE HORAS LECTIVAS - 2020**

### **I. DATOS INFORMATIVOS:**

DRE	: Cusco.
UGEL	: Cusco.
Institución Educativa	: CEP. "San Francisco de Asís" - Cusco.
Niveles	: Inicial, Primaria y Secundaria.
Director	: R.P. José Hidalgo Benavides OFM.
Duración	: Dentro del año lectivo

### **II. BASES LEGALES DEL ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO DE LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA:**

- ❖ Constitución Política del Perú.
- ❖ Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- ❖ Ley N° 26549 Ley de Centros Educativos Privados.
- ❖ Decreto Supremo N° 009-2006-ED, Aprueban Reglamento de las Instituciones Privadas de Educación Básica.
- ❖ Decreto Supremo N° 007-2017-MINEDU, Modifican Artículos y/o incorporan disposiciones al Reglamento de las Instituciones Privadas de Educación Básica.
- ❖ Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044 Ley General de Educación.
- ❖ Resolución Ministerial N° 220-2020-MINEDU, Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica.
- ❖ Código de los Niños y Adolescentes, aprobado por la Ley N° 27337, y normas complementarias y modificatorias.
- ❖ Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, 1989.
- ❖ RVM N°079-2020-MINEDU, actualización de la norma técnica denominada orientaciones para el desarrollo escolar 2020 en las instituciones y programas educativos de la educación básica.
- ❖ Decreto Supremo N°008-2020, declaración de emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de 90 días calendarios y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- ❖ Oficio múltiple 00024-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, por el que se dan las precisiones de la postergación del inicio del año escolar.
- ❖ RM N°055-2020-TR, "guía para la prevención del coronavirus en el ámbito laboral".
- ❖ Oficio múltiple 024-2020-GRC/DREC/UGEL-C/DAGP, precisiones sobre la reprogramación de actividades educativas 2020.
- ❖ Decreto Supremo N° 044-2020-PCM Declara estado de emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19

### III. JUSTIFICACION:

De acuerdo con el Decreto Supremo N°008-2020, y la RVM N°079-2020-MINEDU, que disponen la declaración de emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de 90 días calendarios y dicta medidas de prevención y control del COVID-19 y la actualización de la norma técnica denominada orientaciones para el desarrollo escolar 2020 en las instituciones y programas educativos de la educación básica.

El Colegio Particular San Francisco de Asís del Cusco garantizará el cumplimiento de las horas efectivas de clases en cada uno de los niveles: Inicial, Primaria y Secundaria, para lo cual en asamblea de docentes se ha asumido el compromiso de ejecutar el Plan de reprogramación de horas lectivas no desarrolladas, debido a la suspensión por disposición de las autoridades competentes. Es en ese sentido corresponde reestructurar la calendarización del año escolar planificado en el mes de febrero.

### IV. ALCANCE:

- Personal de la institución
- Estudiantes de los tres niveles educativos
- Padres de familia

### V. OBJETIVOS:

- 4.1 Cumplir con las disposiciones emanadas por las autoridades gubernamentales, regionales y locales.
- 4.2 Reprogramar las horas lectivas efectivas de labores académicas no desarrolladas.
- 4.3 Garantizar el 100% de asistencia de los estudiantes, y personal del colegio.
- 4.4 Establecer los lineamientos administrativos y pedagógicos que garanticen el aprendizaje de los estudiantes.
- 4.5 Involucrar a la comunidad educativa en la reprogramación y efectivización de la recuperación de horas lectivas no desarrolladas.

### VI. ACTIVIDADES:

La recuperación de las clases se llevará a cabo de la siguiente manera:

- Se reestructura la calendarización del año académico 2020.
- Los docentes reajustan las Programaciones Curriculares, Unidades Didácticas, Proyectos y Sesiones de Aprendizaje en función de la recalendarización del año académico.
- Garantizar la asistencia diaria de estudiantes y docentes durante la reprogramación establecida.
- Se realizará el monitoreo a la planificación, ejecución y evaluación de la labor pedagógica.
- Se elevará el informe correspondiente a las instancias respectivas.

### VII. PROGRAMACIÓN DE HORAS 2020:

NIVEL	HORAS MINIMAS (MINEDU)	HORAS ESTBLECIDAS POR LA INSITUCIÓN
INICIAL	900	1170
PRIMARIA 1°- 4°	1 100	1365
PRIMARIA 5°- 6°	1 100	1560
SECUNDARIA	1 200	1560



## VIII. CRONOGRAMA DE RECUPERACIÓN PARA LOS TRES NIVELES EDUCATIVOS:

### 8.1 VIRTUAL:

FECHA	HORAS DE TRABAJO	ACTIVIDADES	Responsables
Del 17 de marzo	07 horas	Preparación y presentación del cuadro de actividades virtuales	Docentes
Del 18 al 27 de marzo	16 horas	Desarrollo de actividades Evaluaciones virtuales Tutoriales virtuales	Estudiantes

### 8.2 PRESENCIAL:

DIAS NO LABORADOS	DIAS A RECUPERAR
jueves 12 de marzo	Jueves 30 de julio
viernes 13 de marzo	Viernes 31 de julio
Lunes 16 de marzo	Lunes 03 agosto
Martes 17 de marzo	Martes 04 agosto
Miércoles 18 de marzo	Miércoles 05 agosto
Jueves 19 de marzo	Jueves 06 agosto
Viernes 20 de marzo	Viernes 07 agosto
Lunes 23 de marzo	Lunes 12 octubre
Martes 24 de marzo	Martes 13 octubre
Miércoles 25 de marzo	Miércoles 14 octubre
Jueves 26 de marzo	Jueves 15 octubre
Viernes 27 de marzo	Viernes 16 octubre

FECHA	DIAS RECUPERADOS
30 y 31 de julio	02 días
Del 03 al 07 de agosto	05 días
Del 12 al 16 de octubre	05 días
<b>Total</b>	12 días

## IX. EVALUACIÓN:

- Se realizará durante el proceso y al finalizar el presente plan.
- La evaluación se realizará mediante el instrumento "guía de observación".
- Al concluir el proceso se emitirá los informes correspondientes a las instancias respectivas.

## **X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:**

- Los docentes del colegio actualizarán sus programaciones de acuerdo al avance curricular que vayan desarrollando de manera oportuna. Además, informarán de acuerdo con los tramos ya establecidos a las coordinaciones respectivas, las actividades de aprendizaje reprogramadas y ejecutadas con las evidencias respectivas bajo responsabilidad.
- Se considera como horas efectivas de aprendizaje a favor de los estudiantes en aquellas aulas cuya labor pedagógica se realizó con la totalidad de asistencia de los mismos.
- En nuestra Institución es imprescindible el monitoreo permanente del cumplimiento de los horarios de atención establecidos para tal fin.
- Durante el proceso de recuperación, queda suspendido todo tipo de actividades extra curriculares en el colegio, a fin de cumplir con la cantidad de horas efectivas en cada nivel (viajes de estudios a camino inca, congreso nacional de educadores franciscanos, convención nacional de colegios católicos).

Cusco, 16 de marzo del 2020

LA DIRECCIÓN